



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de abril de 2024

Proceso 2023-00326

1. Se incorporan a los autos y se ponen en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por las distintas entidades oficiadas, visibles en los archivos 12, 13, 14 y 16¹.

En caso de requerirlo, podrán solicitar el acceso al expediente.

2. Se requiere al extremo actor a efectos de que acredite la inscripción de la demanda y la valla, ordenadas desde el auto admisorio de la demanda. Lo anterior en un periodo no superior a 30 días, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



DANIEL MAURICIO MENESES NARANJO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 30 del 23 de abril de 2024 .



Rosa Lilibiana Torres Botero
Secretaria

¹ [12ContestacionUariv.pdf](#) [13ContestacionIGAC.pdf](#)
[14ContestacionAgenciaNacionalTierras.pdf](#) [16ContestacionCatastro.pdf](#)